

EXP. N° 006428 AÑO 22 FOLIO 26

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°- OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DESTINADA AL PERSONAL DEL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA”

ARTÍCULO 2°- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa en los términos del artículo 8° de la Ordenanza N° 12.995, sus modificatorias, y Resolución N° 023 “Serie A” que la reglamenta.

ARTÍCULO 3°- PRECIO: El precio total de referencia o de arranque de la Subasta Electrónica inversa será por Ítems y en pesos, según lo establecido en el Anexo I.

Las ofertas se harán por Ítems según Anexo I y por precio unitario, cada precio es final y deberá incluir flete, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4°- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Ítems.

ARTÍCULO 5°- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.557.350,00.-)**, IVA incluido.

ARTÍCULO 6°- CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 hs a 14 hs, hasta 48 hs, antes del día establecido para la Subasta.

ARTICULO 7°- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 8°- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

J.R.A. YANINA J. LORENZETTI
Incargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 10°- HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.

ARTÍCULO 11°- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 12°- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en la Mesa General de Entradas del Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Rondeau N°798 de esta Ciudad de Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 13°- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.

ARTÍCULO 14°- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prolación Final, deberá enviar a la Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- b) Declaración jurada de Domicilio Electrónico.
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.
- d) Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta.
- e) Constancia de inscripción en AFIP.
- f) Constancia de Inscripción en DGR.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 15°-CARACTERÍSTICAS: Las especificaciones técnicas correspondientes a la indumentaria a proveer se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y ANEXO II que forman parte del presente.

DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 16-MODALIDAD DE LA ENTREGA: La adjudicataria deberá entregar la indumentaria a proveer en bolsa de nylon, por unidad y empaquetadas de a diez (10) unidades. Cada una de las prendas deberá contener su respectiva etiqueta con las especificaciones de cuidados y el talle correspondiente de cada producto.

ARTÍCULO 17°-COMPRAS DE PRENDAS INDIVIDUALES: La adjudicataria deberá proveer en caso de ser requerido por el Ente Municipal BioCórdoba, cualquier prenda individual comprendida en Pliego de Especificaciones Técnicas, y en cualquier época del año.

ARTÍCULO 18°-VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES POR NÚMERO: El Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar una variación de las cantidades por número /talle de hasta el 20 % de las cantidades adjudicadas.

El adjudicatario deberá contemplar los cambios que la Gerencia de Administración solicite.

ARTÍCULO 19°- MUESTRAS: A los tres (3) días de la notificación del Acta de Prelación final, el oferente que resulte primero deberá disponer de una muestra representativa de cada uno de los ítems objeto de la presente Subasta Electrónica, todos los talles, gamas de telas y colores definitivos, conforme pliego de Especificaciones Técnicas, para evaluación y control de calidad previo a la adjudicación. El Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquiera de los requisitos antes indicados en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 20°- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los productos que se entreguen deberán ser de primera calidad y responder en forma exacta a los establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La adjudicataria deberá hacer entrega de las mismas, a su exclusivo cargo, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de Emitida la Orden de Provisión, en Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba, sita en calle Chacabuco N°702, de esta Ciudad de Córdoba.

DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 21º- INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES MULTAS Y

RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se justen a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre estas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a Gerencia de Administración a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien.
- b) Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por Gerencia de administración, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total de las multas aplicadas alcance al TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la adjudicación al proveedor, El Ente Municipal BioCórdoba quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que podrán ser reclamados judicialmente.

ARTÍCULO 22º- FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo “B” o “C”, serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 006428 AÑO 22 FOLIO 30

Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles de presentada la factura.

ORA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Riegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba